

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Yonatan Calle Preciado y otro</i>
Demandado	<i>Jonas de Jesús Franco y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2020-00020-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 230</i>
Asunto	<i>Corrige sentencia y acta</i>

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia y acta del 11 de noviembre de 2022, en el sentido de incluir en la parte resolutive el número de cédula de ciudadanía de los demandantes, esto es:

YONATAN ALEXIS CALLE PRECIADO C.C 1.037.588.831.

HÉCTOR HERNÁN CALLE PRECIADO C.C 8.160.865

En los demás rige la sentencia y acta inicialmente proferido.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed545ddbe64de515ed50f1cb3295c34eef3b253b69ba035d5599b89bbb0b064**

Documento generado en 11/05/2023 03:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>